

Canarias a 20 septiembre de 2023

ANÓMALA GESTIÓN DE LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS

Durante el presente año esta organización sindical se ha dirigido hasta en tres ocasiones a la Dirección General de la Función Pública solicitando información en relación a la anómala gestión y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en la Administración General de la Comunidad Autónoma, sin haber obtenido hasta el momento respuesta alguna, como es habitual en dicha Dirección General.

Nuevamente, varios afectados nos han trasladado las **irregularidades detectadas en la gestión** concreta de la **lista complementaria de empleo** del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores, Especialidad de Psicología, donde empleados públicos que han renunciado a su puesto de trabajo, transcurridos meses de su nombramiento, **vuelven a su puesto en la lista de empleo de origen con estado "Disponible", pese a ser** "la renuncia al nombramiento una vez iniciada la prestación de servicios" una **causa de baja definitiva en las listas**.

El procedimiento de constitución y funcionamiento de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de Administración General y Docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, se regula a través de la Orden de 3 de marzo de 2011, de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, hoy de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, modificada por Orden de 30 de abril de 2012.

La Orden del 3 de marzo del 2011, recoge en su artículo 14c, que causaran baja en las listas de reserva quienes renuncien al nombramiento una vez iniciada la prestación de servicios.

Intersindical Canaria ha trasladado a la Dirección General de la Función Pública, que la citada actuación, podría **vulnerar cualquier regla legal en el acceso a la función pública y produce lesión de derechos fundamentales** a múltiples particulares que confían en la pulcritud y legalidad del procedimiento de nombramiento que debería seguir esa Dirección General.

Y se **solicita** a la Dirección General de Función Pública, **compruebe en todas las listas de empleo**, que las personas han renunciado, sin motivo justificado, a seguir prestando sus servicios, no han vuelto a estar en dichas listas en estado de "Disponible" y se informe a este Sindicato de los resultados de dichas comprobaciones, lo cual trasladaremos a los afectados.

